

1965 • 2015
50
ANIVERSARIO

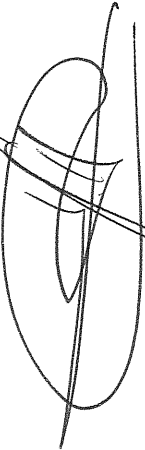

CAJA RURAL
DE ASTURIAS


ASVECAR

Convenio de Colaboración
Caja Rural de Asturias – Agrupación
Asturiana de Vendedores al Por Menor
de Carburantes y Combustibles
(ASVECAR)

Convenio de colaboración entre Agrupación Asturiana de Vendedores al Por Menor de Carburantes y Combustibles (ASVECAR) y Caja Rural de Asturias

REUNIDOS

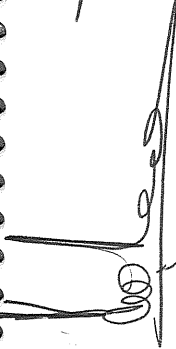


De una parte, D. Fernando Villa García con NIF número 10.596.891-D en nombre y representación de la Agrupación Asturiana de Vendedores al Por Menor de Carburantes y Combustibles (en adelante ASVECAR) en su calidad de Presidente.

De otra parte, D. Antonio Romero Casado, con NIF número 52.610.291-E en nombre y representación de Caja Rural de Asturias (en adelante Caja Rural), en su calidad de Subdirector General de Caja Rural.

Cada uno de ellos en virtud y en uso de las facultades que tienen atribuidas y reconociéndose recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio

EXPONEN :



PRIMERO.- Que entre ambas instituciones existe una amplia voluntad de colaboración.

SEGUNDO.- Que ASVECAR tiene la intención de proporcionar a sus socios una amplia y satisfactoria oferta de productos y servicios en condiciones preferentes ofertados por Caja Rural.

TERCERO.- Que Caja Rural, para un mejor desarrollo de sus actividades financieras, desea proporcionar una amplia y satisfactoria oferta de productos y servicios en condiciones preferentes, para los socios que la integran.

Con base a todo lo anterior, ambas instituciones acuerdan suscribir el siguiente Convenio que se sujetará a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es la determinación de la forma, condiciones y requisitos en los que se basará la colaboración entre ASVECAR y CAJA RURAL, así como la fijación de los productos que se ofrecerán.

SEGUNDA: Destinatarios de la oferta

Serán beneficiarios de la oferta de productos que se realiza a ASVECAR, todos los socios de la mencionada asociación, tanto en el inicio de este convenio como en el futuro.

TERCERA: Condiciones económicas y de concesión

Los productos y servicios así como las condiciones y requisitos son los que se detallan en el anexo que se une al presente convenio.

Con independencia de las variaciones que se acuerden, si por consecuencia de imposiciones legales o de otro tipo la Caja Rural tuviera que modificar las condiciones de los productos y servicios ofertados, se lo comunicará a ASVECAR, con independencia de las notificaciones que se pudieran hacer a cada titular afectado.

Para la tramitación de los productos y servicios ofertados, la Caja Rural se atenderá a las normas internas establecidas.

Todas las operaciones que impliquen concesión de crédito, serán individualmente estudiadas según los criterios y condiciones habituales de Caja Rural con la finalidad de evaluar su conveniencia. En ningún caso puede interpretarse el contenido de este convenio como una concesión automática de crédito.

CUARTA: Difusión y tratamiento de la información

La difusión y comunicación pública de este convenio se realizará de mutuo acuerdo.

Caja Rural elaborará un soporte informativo que será entregado a los socios de ASVECAR en las visitas que realice.

Paralelamente, pondrá en conocimiento de todas sus oficinas y áreas de negocio, la existencia y contenido de este acuerdo de colaboración, así como sus futuras actualizaciones. Asimismo, difundirá a través de su gabinete de prensa la firma del convenio.

ASVECAR se compromete a comunicar a sus socios a través de sus órganos de difusión internos la firma del presente acuerdo y la oferta de productos y servicios contenida en el mismo, sin cargo alguno para Caja Rural. Esta comunicación se efectuará inmediata y periódicamente después de la firma del acuerdo. Durante la vigencia de este acuerdo, ASVECAR se compromete a divulgar entre sus asociados su contenido.

QUINTA: Duración del convenio

La validez del convenio será de un año a partir del día de su firma, renovable tácitamente por períodos de un año, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con 90 días de antelación al vencimiento de período inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

SEXTA: Seguimiento

A propuesta de cualquiera de las partes, los productos y servicios podrán ser revisados durante el plazo de vigencia, según la evolución del mercado. Para alcanzar mayor grado de colaboración, ASVECAR podrá presentar a Caja Rural de Asturias las iniciativas promocionales, relacionadas con los productos y servicios objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del presente convenio a fin de que ésta considere su colaboración en los términos que se acuerden en cada momento.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

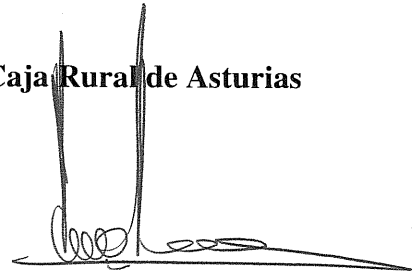
Oviedo, 10 de Julio de 2015

Por **ASVECAR**



Fdo: D. Fernando Villa García
Presidente ASVECAR

Por **Caja Rural de Asturias**



Fdo: D. Antonio Romero Casado
Subdirector General

Introducción

Caja Rural de Asturias, en su intento de mantener una oferta personalizada a cada cliente y cubrir sus demandas específicas, cuenta con una amplia experiencia en el diseño de ofertas a distintos colectivos tales como, asociaciones empresariales, centros sociales, colegios profesionales, federaciones, fundaciones, etc... En esta línea de trabajo, hemos diseñado la siguiente oferta de productos y servicios dirigidos exclusivamente a ASVECAR y sus asociados.

PRODUCTOS Y SERVICIOS AGRUPACIÓN ASTURIANA DE VENDEDORES AL POR MENOR DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES

1.-CUENTA EMPRESA


➤ Sin comisiones

- De **mantenimiento y administración** de cuenta.
 - Ingreso de **cheques en €** de entidades de crédito españolas. Máximo 30 operaciones al trimestre. En caso de superar éste límite la comisión será de 0,15 €/cheque.
 - Emisión de **transferencias en € a España y países de la UE**. Máximo 15 operaciones al trimestre.
 - Correspondencia gratuita a través de email.
- Tarjeta de débito VISA ELECTRÓN gratuita, sólo con usarla una vez al mes (12 veces/año).
- Tarjeta de crédito VISA CLASSIC gratuita si su uso anual es superior a 1.200€.
Incorpora: seguro de accidentes y pérdida de equipajes gratuitos, posibilidad de fraccionar las compras en cómodos plazos, traspaso a cuenta...

2.- SERVICIOS

2.1- Tpv

- Tpv inalámbrico con coste del equipo, instalación y mantenimiento gratuitos.
- Sin cuotas fijas mensuales.

- Posibilidad de escoger entre nuestra amplia gama de tpv en función de las características de su negocio:
 - Tpv conectado a teléfono fijo.
 - Tpv con conexión ADSL (sin coste de llamada).
 - Tpv GPRS (no requiere disponer de línea de teléfono fija ni de conexión ADSL).
 - Tpv virtual: para cobros a través de la web.
- Todos los modelos físicos disponen de tecnología Contactless 
- Comisión operaciones facturadas: 0,40% con posibilidad de reducciones por vinculación hasta:
 - 0,20% tarjetas de Caja Rural de Asturias.
 - 0,30% resto de tarjetas.

Comisiones aplicables a todas las tarjetas salvo a las tarjetas de empresa, a las que se le aplicará una tasa del 0,50%.

Las reducciones en la comisión estarán sujetas a las siguientes vinculaciones:

- Contratación de al menos uno de los siguientes seguros: Multirriesgo del establecimiento, Responsabilidad Civil Medioambiental, Responsabilidad Civil de la actividad.
- Pueden establecerse vinculaciones alternativas por mutuo acuerdo entre las partes.

Se establece una cuota de inactividad de 10€, que se devengará para aquellos comercios que no efectúen ninguna operación en el mes.

2.2- Pago de Nóminas y Emisión de Transferencias Masivas.

- Coste emisión transferencias tipo nómina gratuitas.
- Coste emisión órdenes masivas: 0,15 €/transferencia.

2.3.-Banca a distancia: *RURALVIA* y *RURALMÓVIL*

Alta gratuita.

Permite efectuar todo tipo de operaciones y consultas cómodamente las 24 horas del día, 365 días al año e informarse de nuestros productos y servicios desde cualquier lugar.

Algunas operaciones que pueden ser de su interés:

- Ingreso de cheques a través de ruralví@.
- Pago de impuestos
- Abono de nóminas.

Y ahora también desde el móvil: recepción de alertas vía sms o email,...

2.4.-INFOMAIL

Servicio que permite recibir los documentos de correspondencia bancaria a través del correo electrónico.

2.5.-CAMBIO DE DOMICILIACIÓN DE RECIBOS GRATUITO.

3.-SEGUROS condiciones especiales en:

- Seguro Multirriesgo del establecimiento.
- Seguros ILT o baja diaria.
- Seguros de Responsabilidad Civil.
- Seguros de Accidentes Colectivos Convenio.

4.-FINANCIACIÓN

4.1 – Pago a Petroleras

4.1.1-Cuenta de crédito

- Plazo: 12 meses, con posibilidad de renovación automática durante otros 12 meses.
- Tipo de interés : desde 3,00%
- Comisión de apertura y/o renovación: 0,5%.
- Comisión saldo medio no dispuesto: 0,15%.

4.1.2-Confirming pronto pago-gastos deudor

- Comisión de gestión: 0,20% por cada pago.
- Tipo de interés: Euribor plazo + 2,00%.

4.2– Financiación Inversiones Productivas

4.2.1- Préstamo o leasing

- Plazo: hasta 25 años, en función del destino de los fondos.
- Tipo de interés fijo o variable, en función del plazo y destino de la inversión.

4.3– Avaes ante Petroleras

- Plazo: hasta 1 año.
- Comisión de apertura: 0,50%.
- Comisión riesgo: 1,00% anual, pagadera trimestralmente.

En el caso de avales frente a petroleras con los que mantenga convenios la entidad, se respetarán las condiciones establecidas en los mismos.

En la actualidad existe convenio con CEPESA, CEPESA-CARD, SOLRED y RESSA, resultando los avales gratuitos para el cliente avalado.

4.4– Convenios especiales

- ✓ Líneas ICO: Caja Rural de Asturias informará a los socios de ASVECAR que estén interesados en acometer una inversión, de todas las líneas ICO disponibles en cada momento y en especial de aquellas que mejor se adaptan a sus necesidades de inversión.
- ✓ Convenio ASTURGAR: posibilidad de beneficiarse de las condiciones preferentes establecidas en el convenio firmado entre Caja Rural de Asturias y ASTURGAR, para facilitar el acceso a la financiación de las Pequeñas y Medianas empresas, Autónomos y Emprendedores del Principado de Asturias.
- ✓ Otros Convenios: de financiación preferente o subvencionada, tanto estatales como autonómicos (IDEPA, ICEX,...).

BENEFICIARIOS DE LA OFERTA

Podrán beneficiarse de las ventajas incluidas en este documento todos los socios de ASVECAR que canalicen el movimiento de su actividad profesional a través de una cuenta abierta en Caja Rural de Asturias y que cumplan las siguientes condiciones:

1. Domiciliación de 3 recibos mensuales, siendo uno de ellos el de la Seguridad Social,
2. Domiciliación de cobros derivados de la actividad empresarial en la cuenta negocio: ingresos por tpv.....,
3. Saldo medio en cuenta negocio empresa superior a 6.000€ o contratación de cuenta de crédito con la entidad.

Para acreditar que son socios de ASVECAR deberán domiciliar el pago de la cuota en una cuenta abierta en la Entidad.

Oferta válida hasta 30/06/2016. Las condiciones ofertadas en el apartado de *Financiación* se actualizarán mensualmente en función de la evolución del mercado, pudiendo consultarse por parte de los asociados en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Asturias. Todas las operaciones que impliquen concesión de crédito, serán individualmente estudiadas según los criterios y condiciones habituales de Caja Rural. En ningún caso puede interpretarse el contenido de este convenio como una concesión automática de crédito.

1965 • 2015



ANIVERSARIO

Estás en
TuCaja



CAJA RURAL
DE ASTURIAS